



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 227-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 382-2023-PEAH-6330, del 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 316-2023-PEAH-6330.02, del 02 de noviembre de 2023, la Resolución Directoral N° 096-2023-PEAH/DE, del 11 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP - "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", la cual establece las funciones que le corresponden a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP - "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público" que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, además señala que, el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad con una vigencia anual y propone a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-PEAH/DE, del 03 de marzo de 2023, se resolvió aprobar el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2023”;

Que, mediante Informe N° 113-2023-PEAH-6330.02, del 09 de mayo de 2023, la Lic. Adm. Liliana Rivera Castro, en su condición de Especialista en Personal, en cumplimiento a la implementación del Modelo de Integridad 2023 remite los “LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA”, cuyo objetivo es establecer disposiciones para orientar a los/las servidores/as del Proyecto Especial Alto Huallaga, respecto a la identificación de posible conflicto de interés, así como determinar las acciones de prevención y mitigación de presuntos casos de conflicto de intereses, que contribuyan con la imparcialidad, objetividad y buena fe de la gestión institucional;

Que, en atención a lo antes señalado, el Jefe de la Oficina en Administración, mediante Informe N° 161-2023-PEAH-6330, del 09 de mayo de 2023, remite a la Dirección Ejecutiva los “LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA”, para su aprobación mediante acto resolutivo; es así que, mediante proveído del 10 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar resolución previa opinión de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

Que, en atención a lo antes señalado, el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorandum N° 0298-2023-PEAH-6320, del 10 de mayo de 2023, da opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de los “LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA”

Que, en atención al Informe N° 316-2023-PEAH-6330.02, de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Especialista en Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Administración; la actualización de los lineamientos para la regulación de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el PEAH; en el ítem: VI. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 6.1. Acciones Preventivas, incluyendo el inciso g) con el siguiente texto: **g) Los miembros del comité de selección de personal deberán de presentar obligatoriamente la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (conforme al anexo 3);** asimismo es necesario actualizar el ítem VIII: Anexo: incluyendo Anexo 3: **Declaración jurada del miembro del comité de selección.**

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina de Administración mediante Informe N° 382-2023-PEAH-6330, de 02 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva la actualización de los lineamientos para la regulación de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el PEAH, mediante el documento de proveído con fecha 02 de noviembre de 2023 la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Legal Proyectar la Resolución.

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

del 2023¹, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, los LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, aprobado mediante Resolución Directoral N° 096-2023-PEAH/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el numeral 6.1 Acciones preventivas del ítem VI DISPOSICIONES GENERALES incluyendo el inciso g); así como incluir el Anexo 3 Declaración jurada del miembro del comité de selección del ítem VIII ANEXOS, en los siguientes términos:

VI. DISPOSICIONES GENERALES
(...)

g) Los miembros del comité de selección de personal deberán de presentar obligatoriamente la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (conforme al anexo 3).

VIII. ANEXOS
(...)

Anexo 3: Declaración jurada del miembro del comité de selección

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, la Especialista en Personal, la Oficina de Control Institucional, y demás Órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



¹ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"



LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Tingo María 2023





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

I. OBJETIVO

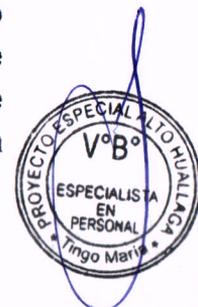
Establecer disposiciones para orientar a los/las servidores/as del Proyecto Especial Alto Huallaga, respecto a la identificación de posible conflicto de intereses, así como determinar las acciones de prevención y mitigación de presuntos casos de conflicto de intereses, que contribuyan con la imparcialidad, objetividad y buena fe de la gestión institucional.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los servidores/as del Proyecto Especial Alto Huallaga, cualquiera sea su régimen laboral o forma de contratación, en el marco de la Política de Integridad y Antisoborno.

III. BASE NORMATIVA

- ✓ Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 31227, Ley que transfiere a la CGR la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2000-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- ✓ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.





"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

- ✓ Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017. Sistema de Gestión Antisoborno.
- ✓ Resolución Directoral N°055-2023-PEAH/DE, que aprueba el "Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Huallaga 2023".



IV. DEFINICIONES

4.1. Abstención:

Acción mediante la cual un servidor se exime de participar en asuntos de su competencia por tener un conflicto de interés, lo cual permite asegurar su imparcialidad, objetividad y buena fe.

4.2. Conflicto de intereses:

Es la situación en la que los intereses privados del/de la servidor/a colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho/a servidor/a debe estar dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.

4.3. Declaración Jurada de Intereses:

Documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares.

4.4. Formato de comunicación de conflictos de intereses / Solicitud de abstención:

Documento de comunicación que utiliza el/la servidor/a cuando identifica situaciones potenciales que pudieran ir en contra de la imparcialidad e independencia de sus funciones, así como solicitar la abstención de su participación en determinados actos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

4.5. Interés Público:

Es el interés general que se asocia a lo que llamamos "bien común", es decir, aquello que resulta valioso para la sociedad por encima de intereses particulares como el respeto a las normas, la defensa de la dignidad de las personas, la igualdad de oportunidades o el desarrollo sostenible; lo cual debe orientar la actuación de quienes sirven a la sociedad desde la Administración Pública.



4.6. Superior jerárquico inmediato:

El superior jerárquico es la persona que recibe de la institución la potestad de mando. Se corresponde con las funciones de director, jefe o Ejecutivo.



4.7. Servidores/as:

Funcionario o servidor público, así como toda persona, que mantiene un vínculo laboral con el Proyecto Especial Alto Huallaga, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual.

4

V. RESPONSABLES

- 5.1. Los encargados de velar por el cumplimiento del presente lineamiento son los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, designados mediante Resolución Directoral.
- 5.2. El/la servidor/a que, encontrándose ante un posible conflicto de intereses aparentes, potenciales o reales, no solicita abstención, puede originar responsabilidad administrativa, civil o penal, conforme a la normatividad vigente.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Acciones Preventivas

- a. El servidor/a, al inicio de su vínculo laboral o contractual, debe presentar una declaración jurada en la que informa si actualmente



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

presenta un posible conflicto de intereses con el proyecto Especial Alto Huallaga, (conforme al Anexo 1).

b. A lo largo de su función pública, el servidor/a debe comunicar a los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, cualquier situación aparente, potencial o real de conflicto de interés en la que podría incurrir.

c. Los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga; mantendrán una observación permanente para identificar potenciales conflictos de intereses con el objetivo de gestionar las acciones para minimizar riesgos.

d. En caso de duda sobre su condición de sujeto obligado a declarar un conflicto de intereses, el servidor/a debe realizar una consulta a los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga.

e. El servidor/a debe de solicitar orientación a los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, cuando tenga duda en la identificación de un presunto conflicto de interés.

f. El/la servidor/a puede comunicarse mediante correo electrónico a oadm@peah.gob.pe, en los casos señalados en los literales b), d) y e) precedentes, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación institucionales mencionados en el presente Lineamiento.

g. Los miembros del comité de selección de personal deberán presentar obligatoriamente la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (conforme al anexo 3).

6.2. Acciones para identificar un posible Conflicto de Intereses

Frente a un aparente, potencial o real conflicto de intereses, el servidor/a deberá solicitar en un plazo no mayor de 2 (dos) días su abstención a su superior jerárquico inmediato utilizando los mecanismos señalados en el numeral 6.3. Canales de comunicación. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Entre las causales se debe incluir aquellas previstas por el marco normativo vigente, y en particular considerar los supuestos siguientes:

- a. Cuando el/la servidor/a identifica algún interés o incentivo privado, económico o de otro tipo en un proceso de contratación de personal, que esté afectando o pueda afectar la objetividad de sus obligaciones y responsabilidades frente al Proyecto Especial Alto Huallaga.
- b. Cuando el/la servidor/a participa en alguna de las fases de un proceso de selección de personal en el que postulen sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o en el que postulen personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole.
- c. Cuando el/la servidor/a participa en alguna de las fases de un proceso de contratación de bienes, servicios u obras en el que intervengan como proveedores sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole, o intervengan como proveedores, empresas constituidas o que tengan como socios a algunos de los nombrados.
- d. Cuando el/la servidor/a participa en alguna de las fases de un proceso de asignación de becas que involucre a potenciales beneficiarios/as con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole.
- e. Cuando el/la servidor/a emite opinión para resolver o resuelve o integra un colegiado encargado de resolver un procedimiento en el cual mantiene o mantuvo vínculo familiar, comercial, contractual, económico, de subordinación o de otro tipo, con cualquiera de los administrados intervinientes o con sus representantes.
- f. Cuando se presenten motivos que perturben la función del servidor/a, por decoro, en cuyo caso, su superior jerárquico debe emitir una





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

resolución debidamente fundamentada aceptando o denegando la solicitud, de acuerdo al marco legal aplicable.

- g. Cuando se le asigne o durante la realización de una función o labor y toma conocimiento que hay una situación de conflicto de intereses aparente, potencial o real con un usuario, proveedor, tercero o con otro servidor/a.

6.3. Canales de comunicación de un Conflicto de Intereses

6.3.1. Comunicación por el/la propio/a servidor/a. El trabajador comunica la situación de conflicto de intereses conforme a lo siguiente:

- a. El/la servidor/a que tome conocimiento de un presunto conflicto de interés aparente o potencial en el que pudiera incurrir otro/a servidor/a, o un presunto conflicto de interés real en el que hubiera incurrido otro/a servidor/a, debe denunciar este hecho de inmediato.

Para ello el/la servidor/a presenta su denuncia conforme a lo establecido en la **Directiva Sectorial N°005-2021-MIDAGRI-DM: "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe"**, aplicables a los proyectos especiales del MIDAGRI.

- b. Cualquier ciudadano/a que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, aparente, potencial o real, puede hacerlo de conocimiento mediante los canales de denuncia establecidos en la **Directiva Sectorial N°005-2021-MIDAGRI-DM: "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe"**, aplicables a los proyectos especiales del MIDAGRI.
- c. El/la servidor/a puede comunicar una aparente o potencial situación de conflicto de intereses a la que se encuentre expuesto/a, o un conflicto de interés real en el que hubiera incurrido, a fin de solicitar su abstención, registrando dicha situación en el "Formato de comunicación de conflictos de intereses / Solicitud de abstención" que se encuentra en el Anexo del presente lineamiento, el cual será





"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

remitido mediante correo institucional dirigido a su superior jerárquico inmediato con copia a: integridad@peah.gob.pe

6.3.2. Evaluación del superior jerárquico inmediato

a. Cuando es comunicado por el/la propio/a servidor/a

Dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, el superior jerárquico inmediato procede a la correspondiente evaluación y se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de lo solicitado, utilizando para ello el Anexo 2 "Formato de comunicación de conflictos de intereses / Solicitud de abstención".

En el caso que la solicitud se considere procedente, se hace constar dicha decisión en el mismo Formato, se entrega una copia al/a la servidor/a solicitante y se asigna la función o labor a otro/a servidor/a.

En el caso que la solicitud se considere improcedente, se hace constar dicha decisión en el mismo Formato, indicando que el/la servidor/a debe asumir o continuar con la función o labor encomendada.

Una copia de dicho Formato se entrega de manera inmediata al/a servidor/a. Una copia del "Formato de comunicación de conflictos de intereses / Solicitud de abstención" con las decisiones tomadas debe ser entregada a los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga.

b. Cuando es comunicado por persona distinta al/a la propio/a servidor/a

Cuando el superior jerárquico inmediato tome conocimiento, por comunicación de los responsables, de que uno de los/las servidores/as bajo su mando se encuentra en una situación de conflicto de intereses, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles deberá, según corresponda, realizar las siguientes acciones:

- Evaluar los hechos. En caso de duda, consultar con los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga.
- Mantener o separar al/a la servidor/a de la función o labor asignada o en proceso, motivando su decisión.





"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

- Asignar la función o labor a otro/a servidor/a.
- El superior jerárquico inmediato será responsable de remitir toda la documentación y las comunicaciones realizadas sobre la situación de conflicto de intereses a los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga.

6.4. Seguimiento de los casos presentados

Los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga deberán llevar un registro de las situaciones de conflicto de intereses presentadas, para lo cual los superiores jerárquicos inmediatos del/de la servidor/a están obligados a remitir una copia de la comunicación una vez resuelta.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. El/la jefe/a de la Oficina de Administración, con el apoyo del Especialista en Personal, difunde entre los/las servidores/as del Proyecto Especial Alto Huallaga, los alcances del presente Lineamiento.
- 7.2. Las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, son independientes de aquellas correspondientes a las instancias competentes, en relación a las presuntas responsabilidades en que incurran los servidores, en caso de presentarse conflictos de interés.

9

VIII. ANEXOS

Anexo 1: "Declaración jurada de conflicto de intereses".

Anexo 2: "Formato de comunicación de conflictos de intereses / Solicitud de abstención".

Anexo 3: "**Declaración jurada del miembro del comité de selección**".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto reconocer que los conflictos de intereses pueden comprometer la eficacia, eficiencia e imagen institucional.

Declaro conocer mi responsabilidad en comunicar oportunamente cuando me encuentre en conflicto de intereses y las implicancias legales de no hacerlo.

Por lo tanto, yo _____ identificado(a) con DNI N.º _____, al iniciar mi vínculo con el Proyecto Especial Alto Huallaga:

Declaración de conflicto de intereses:

- No tengo conflicto de intereses.
- Sí tengo el siguiente conflicto de intereses:

Fecha: ___ / ___ / _____

Firma: _____





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

ANEXO 2

FORMATO DE COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES / SOLICITUD DE ABSTENCIÓN

FECHA: ____/____/____

1. DATOS DEL/DE LA SERVIDOR/A:

Nombres y Apellidos: _____

Órgano o Unidad Orgánica _____

2. DETALLE DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

3. SOLICITUD DE ABSTENCIÓN

Firma

FECHA: ____/____/____

4. EVALUACIÓN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO

Nombres y Apellidos: _____

Cargo – Órgano o Unidad Orgánica: _____

5. DECISIÓN TOMADA:

Firma del Superior Jerárquico





"LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Yo (Apellidos y nombres completos) _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, encontrarme habilitado/a para participar como miembro del Comité de Selección del Proceso de Selección N°__ del PEAH, debido a que, en base a la Lista de Postulantes adjunta, no presento ninguno de los siguientes supuestos:

1. Ser cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
2. Presentar mi persona, o bien mi cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, interés en el resultado de los procesos de selección.
3. Tener amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los candidatos/as, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
4. Tener o haber tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.

En tal sentido, suscribo la presente Declaración, y en caso de detectarse omisión, falseamiento o inexactitud en la información consignada, me someto a las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Tingo María, ____ de _____ del _____.

Firma de el/la miembro del Comité
Nombres y apellidos:
DNI:

